



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

Ejercicios 2006 y 2007

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones del año 2008 una auditoría de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en lo sucesivo PROMÁLAGA). En cumplimiento de este acuerdo se ha realizado una auditoría de regularidad de los ejercicios 2006 y 2007.

La sociedad la constituyó el Ayuntamiento de Málaga en noviembre de 1987 como empresa municipal. En el periodo auditado su capital social es de 2.503.231,64 €, suscrito y desembolsado en su totalidad por el citado Ayuntamiento.

Cabe destacar, entre otras, las siguientes actividades de la empresa:

- La gestión y explotación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.
- La constitución de medios de comunicación de todo orden, incluidos los audiovisuales.
- La constitución y participación de sociedades que tengan por objeto el desarrollo y mejora del urbanismo, de las infraestructuras viarias; el desarrollo y mejora de los equipamientos docentes, culturales y deportivos.
- Proporcionar a las empresas recursos para su financiación y la obtención de subvenciones.

El desarrollo de estas tareas se agrupa en 4 centros de coste:

- Oficinas centrales.
- Televisión y Radio Onda Azul.
- Centro municipal de empresas.
- Palacio de ferias y congresos.

La contabilidad de estos 4 centros se presenta de manera conjunta en las cuentas anuales de PROMÁLAGA.

Bajo la denominación de oficinas centrales se configura el núcleo administrativo y contable de la sociedad, con la excepción del palacio de ferias y congresos que cuenta con personal propio y un funcionamiento independiente.

La televisión y la radio municipal, que se adquirió en diciembre de 2005, se incluyó en sus inicios en las oficinas centrales pero, dada su incidencia en los resultados de los ejercicios económicos de la sociedad, se transformó en un centro de coste independiente. Está prevista su separación de PROMÁLAGA, habiéndose iniciado el proceso con la constitución de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

El centro municipal de empresas se inauguró en 2003 y su actividad se desarrolla en 4 solares cedidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga. En ellos se construyeron unas instalaciones para que emprendedores malagueños, que provengan del desempleo, puedan iniciar una actividad empresarial.

El palacio de ferias y congresos se inauguró en marzo de 2003 y, mediante un convenio de colaboración firmado con el Ayuntamiento, se cedió su uso a PROMÁLAGA que le paga un canon anual.

Al frente del palacio de ferias y congresos hay una directora general a la que el Consejo de Administración ha otorgado poderes suficientes para el desempeño de su gestión, respondiendo directamente ante el mismo. La contabilidad y tesorería del palacio de ferias están descentralizadas, si bien al finalizar el ejercicio se consolidan sus cuentas con las del resto de la sociedad

El centro municipal de empresas y la radio y la televisión no tienen autonomía en su gestión, contabilidad y tesorería.

La plantilla media de PROMÁLAGA ha sido de 82 trabajadores en 2006 y de 90 en 2007.

Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la sociedad.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

-Asimismo, se emitirá una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios finalizados a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

### *Limitación al alcance de la auditoría*

No se han podido obtener de forma pormenorizada las amortizaciones de los bienes propiedad de la sociedad, a excepción de los que están adscritos al palacio de ferias y congresos. Esta circunstancia ha impedido comprobar que la cifra total que se ha incluido como dotación en las cuentas anuales es correcta, así como la adecuada aplicación de los coeficientes de amortización.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Las conclusiones más importantes de este informe son:

### *Control interno*

1.- No existen expedientes de personal que permitan conocer la vida laboral de los trabajadores de la sociedad. No consta información relativa a la experiencia profesional, cursos de formación recibidos, titulación académica o situación familiar de los trabajadores.

2.- La sociedad no ha cotejado con periodicidad los saldos que resultan de las relaciones comerciales con sus proveedores. Del análisis de la información recibida a solicitud de la Cámara de Cuentas, se ha comprobado que el palacio de ferias y congresos mantiene 10 facturas del año 2007 que no están contabilizadas por el cliente, por un importe global de 147.904,75 €. También se ha detectado duplicidad en la contabilización de facturas, de los años 2003 y 2004, por las oficinas centrales y por el palacio de congresos. Al finalizar el ejercicio 2007 estaba pendiente de regularizar un total de 12.898,04 € por este concepto.

3.- Las oficinas centrales, el centro municipal de empresas y la radio y televisión no disponen de un inventario de su inmovilizado. Por su parte, el palacio de ferias y congresos sólo dispone de una relación de los bienes que tiene adscritos, pero no aporta información sobre el coste y la fecha de adquisición, el coeficiente de amortización y la amortización acumulada, su ubicación, estado de uso, etc.

La inexistencia de un inventario dificulta conocer, por ejemplo, la ubicación de los bienes o su estado de uso, además puede afectar a la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales.

### *Legalidad*

4.- Como personal de alta dirección prestan sus servicios el gerente de PROMÁLAGA, la directora del palacio de ferias y congresos y la directora de la radio y televisión municipal.

El contrato del director gerente de la sociedad se firmó en 2003 con una duración indefinida. Las retribuciones brutas anuales recibidas en los años 2006 y 2007 ascendieron respectivamente a 154.930 € y 159.382 €, más 10.670,14 € y 10.958,23 € en concepto de productividad. El contrato recogía expresamente que, en caso de rescisión del mismo, recibiría como indemnización dos anualidades del salario bruto total anual. Con posterioridad a la auditoría, en marzo de 2009, el presidente de PROMÁLAGA y el gerente firmaron una adenda al contrato eliminando la mencionada cláusula de indemnización.

El contrato de la directora del palacio de ferias se realizó en diciembre de 2002, igualmente con duración indefinida. Los salarios brutos recibidos en 2006 y 2007 ascendieron a 158.980 € y 162.964 €, respectivamente, más 37.142 € y 38.516 € en concepto de productividad. El contrato le reconoce una indemnización de dos anualidades del salario bruto total anual, en caso de rescisión del mismo.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

En los contratos del director gerente y de la directora del palacio de ferias y congresos se establece que, en su primer año de vigencia, recibirían hasta 36.060 € en concepto de productividad. Para los siguientes años se pactó en ambos contratos que: «al inicio de cada ejercicio se determinará el salario variable en función de los objetivos previamente aceptados». No consta a la Cámara de Cuentas que en los ejercicios auditados se hubieran fijado unos objetivos y su previa aceptación. Tampoco consta el órgano que cuantificó y autorizó el pago de las cantidades percibidas como productividad.

5.- En los contratos realizados para adquirir programas para su difusión por la televisión municipal no consta el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, tal como exigía la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en los ejercicios auditados.

6.- La sociedad no elabora cada año el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF), según establece el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### *Económico-Financieras*

7.- El palacio de ferias y congresos incumple el principio contable que prohíbe la compensación de las partidas del activo y del pasivo del balance, debiéndose valorar de manera separada los elementos integrantes de las mismas. Es práctica habitual que la sociedad compense partidas cuando un tercero reúne al mismo tiempo la condición de proveedor y cliente.

8.- La sociedad ha contabilizado en la cuenta de construcciones la cantidad de 140.775,24 € por las obras que se llevaron a cabo en 2002 con el objeto de acondicionar sus oficinas centrales. Esta inversión se debe considerar un inmovilizado inmaterial, incrementando el valor de la concesión recibida.

9.- El inmueble en el que desarrolla su actividad el palacio de ferias pertenece al Ayuntamiento de Málaga, pero lo gestiona PROMÁLAGA pagando un canon por su uso. Las obras de adaptación y mejoras realizadas por la sociedad en el palacio no deben figurar en su inmovilizado material. Según el nuevo Plan General de Contabilidad estos gastos deberán contabilizarse en la cuenta de resultados como gastos del ejercicio.

10.- La sociedad recibió un préstamo por importe de 2.696.250 € para la construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Málaga. Éste se concedió en dos anualidades: 930.000 € para 2007 y 1.766.250 € para 2008. La sociedad contabilizó la parte correspondiente a 2008 dentro de su inmovilizado financiero, en el epígrafe de otros créditos. Al no tratarse de una inversión financiera se debió contabilizar como un saldo deudor por una percepción debida por una Administración Pública.



## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

### RESUMEN DE INFORME

11.- En el trabajo de campo se han obtenido diferencias entre los importes contabilizados por la sociedad y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de subvenciones (capítulo IV y VII). No ha sido posible conocer los motivos de tales diferencias.

12.- La sociedad ha tenido unas pérdidas acumuladas en los ejercicios fiscalizados que se elevan a 9.588.326,53 €. Estos resultados negativos se han compensado con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga.

13.-Tras el análisis de los gastos e ingresos de los ejercicios fiscalizados, se han efectuado reclasificaciones en la contabilidad de la sociedad por importe de 467.784,18 € en el año 2006 y de 497.964,87 € en 2007.

#### *Opinión*

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de la limitación al alcance incluida en este resumen y por las salvedades descritas en los puntos 9, 11 y 13. Asimismo, se han detectado incumplimientos de la normativa examinada detallado en el punto 5 de este resumen.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).